

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

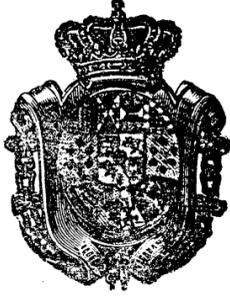
PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 43.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.
EN MADRID.

Por un año..... 260 rs.
Por medio año..... 130
Por tres meses..... 65
Por un mes..... 23

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 90

EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses..... 100

EN AMERICA.

Por tres meses..... 410

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 400

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

4ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

S. M. la Reina se ha servido mandar que los buques sicilianos sean considerados en los puertos de la Península ó islas adyacentes, desde 1.º de Junio próximo, como los españoles en cuanto á los derechos de puerto y navegacion, de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Enero último, puesto que en el reino de las Dos-Sicilias se hallará equiparado el pabellon español desde dicha fecha al siciliano para el pago de los mencionados derechos.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1852.—Bravo Murillo.—Señor Director general de Aduanas y Aranceles.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento ha comunicado á este de Hacienda con fecha 29 de Abril próximo pasado la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de una exposicion de varios patrones de barcos y fundidores de Aguilas, pidiendo se exima á las escorias y carbon de piedra que necesitan para sus operaciones de los derechos de carga y descarga señalados por el Real decreto de 17 de Diciembre último, considerando el poquísimo valor de dicha industria y los ingresos considerables que producen al Tesoro las cargas que sobre ella pesan: visto el informe de la Direccion de Agricultura y Comercio, S. M. se ha servido resolver que solo se exija dos maravedís por cada cincuenta quintales de escorias que se embarquen ó desembarquen, é igual cuota por cada cien quintales de carbon de piedra que sujeten á dichas operaciones.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Y de la propia Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. para los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1852.—El Subsecretario, José Sanchez Ocaña.—Señor Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las resoluciones siguientes:

PARTE ECLESIASTICA.

Nombrando por Reales decretos expedidos en Aranjuez el 21 del corriente Mayo para las dignidades vacantes en las iglesias sufragáneas que á continuacion se expresan, á los sujetos siguientes:

Lérida.

Para la de chantre, cuarta silla, á D. José Vallés, electo para igual dignidad de la de Osma, y capellan de honor.

Menorca.

Para la de maestrescuela, quinta silla, vacante por renuncia del electo D. Narciso Puig, D. Pedro Luengo, cura párroco de Sepúlveda en la diócesis de Segovia.

Osma.

Para la de chantre, cuarta silla, vacante por nombramiento del electo D. José Vallés, para igual dignidad de Lérida, D. Miguel Ortega y Aguado, canónigo mas antiguo de la misma iglesia de Osma.

CANONGIAS DE SUFRAGANEAS.

Nombrando, por Reales decretos de la misma fecha, para canongías vacantes de las iglesias sufragáneas que á continuacion se expresan, á los sujetos siguientes:

Jaca.

A D. Lorenzo Carcavilla, vicerector del Seminario conciliar de Huesca y racionero de la villa de Ayerbe, en la vacante de D. Basilio Gil Bueno, electo dean de Barbastro.

Osma.

A D. Antonio Basilio, canónigo presidente de la colegiata de Lerma, para la vacante que deja D. Miguel Ortega y Aguado, promovido á dignidad de la misma iglesia.

Tarazona.

A D. Elias Martínez, limosnero de la misma iglesia, para la vacante que ha dejado Don José María Purroy, electo para Barcelona.

DIGNIDADES Y CANONGIAS DE COLEGIATAS.

Nombrando por Reales decretos de la misma fecha, y con el objeto de proceder al arreglo de las colegiatas que deben subsistir con arreglo al último Concordato, para las abadías y canongías vacantes en las mismas á los sujetos siguientes:

Barbastro.

Para la dignidad de dean, primera silla, con la condicion de tomar el título de abad y ejercer las funciones propias de este cargo cuando dicha catedral se reduzca á colegiata, D. Basilio Gil Bueno, canónigo magistral de Berlanga, y electo de la catedral de Jaca.

CANONIGOS.

D. Pedro Agüero, racionero de la misma catedral.

D. José Viu, id.

D. Ramon Ruisan, cura párroco de Belver en la diócesis de Lérida.

D. José Sancho, magistral de la colegiata de Algezar en la diócesis de Huesca.

D. José Sanaujo, canónigo de la colegiata de Ager.

D. Salvador Capdevila, canónigo de la Roda.

D. Gabriel Masot, id.

Continuando en la misma iglesia de Barbastro el canónigo D. Felipe Aleaga, de conformidad con sus deseos, y conservando las consideraciones y dotacion que actualmente disfruta.

Ciudad-Rodrigo.

CANONIGOS.

D. Tomás Quirós, medio-racionero de la misma.

D. Manuel García, id.

D. Matías Samaniego, canónigo presidente de la colegiata de Toro en la iglesia de Zamora.

D. Agustin Tellez, racionero de Villafranca del Bierzo.

D. Valentin Rodulfo, cura ecónomo de San Juan de Bejar.

Continuando en la misma iglesia de Ciudad-Rodrigo los canónigos D. José María Hierro y D. Antonio Viriosas y Rangel, de conformidad con sus deseos, con la consideracion y dotaciones que actualmente disfrutan.

Santo Domingo de la Calzada.

CANONIGOS.

D. Evaristo Simon Gonzalez Peñalva, racionero de la misma.

D. Pascual Arrea, id.

D. Domingo Andrés Alzuaran, id.

D. José Ramon Coello, canónigo de la colegiata de Valpuesta en la diócesis de Burgos.

D. Marcos Carrasco, canónigo, presidente de la colegiata de San Quirce en la misma diócesis de Burgos.

D. Marcos Marin, canónigo de id.

D. Bernardo Vicario, tesorero de la colegiata de Gobarrubias en la misma diócesis.

D. Benito García, magistral de id.

Con iguales condiciones que los de las anteriores iglesias.

Coruña.

Abad, á D. Francisco Solano Mosquera, prior y primera silla de la misma.

CANONIGOS.

D. Manuel Ortega, canónigo de la colegiata de Padron.

D. Andrés García Fuentes, id.

D. Martin Acuña, id.

Conservando los cinco canónigos que actualmente existen en la misma iglesia de la Coruña la dotacion que hoy disfrutan.

Cobadonga.

Abad, á D. Pascual Pidal, que lo es en la actualidad, y dignidad de la catedral de Oviedo.

CANONIGOS.

D. Bernardo Antonio Naredo, encargado actualmente de levantar las cargas de dicha canongía.

D. José Pericon, id.

D. Juan Alvarez Calleja, id.

D. Toribio Mones, racionero, maestro de ceremonias de la iglesia metropolitana de Burgos.

D. Francisco Abol, chantre de la colegiata de Arbas del Puerto en la diócesis de Oviedo.

D. Francisco Simon Rozas, canónigo de id.

D. Alonso García, canónigo de la de Teberga.

D. Felipe Rodriguez, id.

Contándose el actual penitenciario en lugar del doctoral, cuyo oficio se proveerá cuando vaque dicha prebenda.

Jerez de la Frontera.

Abad, D. Manuel Lopez Pizarro, que lo es en la actualidad.

CANONIGOS.

D. Juan José Navarro, racionero de la misma.

D. Santiago García, tesorero de la colegiata de Olivares en el arzobispado de Sevilla.

D. Antonio Bermudez, maestrescuela de idem.

D. Luis Rodriguez, canónigo de la misma abadía.

D. Manuel Peraza, id.

Logroño.

Abad, D. Eugenio María de Retes, canónigo de la Calzada, y electo de Calahorra.

CANONIGOS.

D. Simon Wenceslao Belzuz, cura de Soto en la diócesis de Calahorra.

D. Mariano Tulla, beneficiado de Citores de Páramo, y nombrado racionero de la metropolitana iglesia de Burgos por el prelado en 1835.

D. Bernardo Marañon, canónigo de la colegiata de Berlanga en la diócesis de Sigüenza.

D. Miguel Ormazabal, id.

D. Clemente Jodra, canónigo de la de Medinaceli en la misma diócesis de Sigüenza.

Con la condicion de que han de pasar á residir sus prebendas á la iglesia de Calahorra cuando se verifique la traslacion de la silla episcopal á dicho punto.

San Ildefonso.

CANONIGOS.

D. Andrés Gomez Somorrostro, capellan de altar de la capilla Real.

D. Francisco Martinez, canónigo de la colegiata de Medinaceli.

D. Pedro Ramirez, racionero de la misma iglesia de San Ildefonso.

D. Tomás Baeza, catedrático del seminario conciliar de Segovia y opositor á prebendas de oficio.

D. Manuel Ruiz de la Peña, racionero de la misma iglesia de San Ildefonso.

D. Francisco Clemente, id.

D. Agustin García de Lara, id.

Debiendo considerar la canongía lectoral como una de las de oficio, de que habla el Concordato, para el efecto de contar su número, no proveyéndose la doctoral hasta que vaque aquella.

Soria.

Abad, D. Primo Calvo Lopez, canónigo de la colegiata de San Ildefonso en la diócesis de Segovia.

CANONIGOS.

D. Gregorio Sotero Bernar, racionero de la misma iglesia de Soria.

D. Andrés Morales, id.

D. Pascasio Torre, dignidad de arcipreste de la colegiata de Medinaceli, conservando las consideraciones y silla de dignidad.

D. Antonio Mazo, canónigo de id.

D. Arcadio Asenjo, id.

BENEFICIADOS DE METROPOLITANAS.

Burgos.

D. Manuel Gil y Rojas, cura párroco.

D. José María Calvo, capellan del monasterio de las Huelgas.

D. Francisco Carpintero, beneficiado de Círuelos en el arzobispado de Burgos.

D. José María Lopez, cura de la parroquia de San Cosme de la ciudad de Burgos.

Conservando los racioneros, que subsisten sin haber obtenido dicha colocacion, las consideraciones que actualmente disfrutan, contándose como beneficiados para el solo efecto de arreglar el personal, y empezando á disfrutar la dotacion de 8000 rs. que señala el Concordato desde 1.º de Julio próximo venidero.

Valladolid.

D. Ventura Yuste, canónigo magistral de la colegiata de Toro.

D. Ricardo Mena, cura de San Facundo de la ciudad de Segovia.

D. Francisco Gonzalez Peña, cura de Viniegra en la diócesis de Calahorra.

D. José García Puertas, cura párroco de Ormilleja, en la misma.

D. Antonio José Mayo, cura de Molina Ferrera, en la de Astorga.

D. Lucas Amo, presbitero.

Continuando el racionero D. Antonio García, y el medio racionero D. Francisco Calleja, con las consideraciones que disfrutan en la actualidad, contándose como beneficiados para el solo efecto de arreglar el personal, entrando á percibir la expresada dotacion desde el 1.º de Julio ya citado.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 14 de Diciembre próximo pasado, se ha dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de varios expedientes relativos al arreglo de comunidades de religiosas, formados y remitidos á este Ministerio por los respectivos Diocesanos en virtud de Real orden circular de 14 de Junio anterior; y enterada de ellos S. M., ha tenido á bien resolver queden expeditas la admision y profesion de novicias en la forma debida, y con sujecion al Concordato, hasta completar el número máximo de religiosas que á cada comunidad se prefija, en los conventos de las diócesis y poblaciones que expresa la siguiente nota:

DIOCESIS.	Punto ó poblacion donde existe cada uno de los conventos.	DENOMINACION DE LOS CONVENTOS y órden é instituto religioso á que pertenecen las comunidades.	Número máximo de religiosas que ha de haber.	Ejercicios de caridad ó enseñanza á que se han de dedicar las religiosas en los conventos.		
Barbastro.	Barbastro.	Capuchinas.	25	Beneficencia.		
		Clarisas.	42	Idem.		
Burgos.	Burgos.	San José, benedictinas.	25	Enseñanza.		
		Santa Clara, trinitarias.	25	Idem.		
		San Luis, concepcionistas.	25	Idem.		
		San Ildefonso, agustinas.	25	Idem.		
		La Madre de Dios, idem.	25	Idem.		
		Santa Dorotea, idem.	25	Idem.		
		Nuestra Señora del Carmen, carmelitas.	25	Idem.		
		La Santísima Trinidad, trinitarias.	25	Idem.		
		Santa Clara, franciscas.	25	Idem.		
		Idem idem.	25	Idem.		
		San Salvador del Moral, benedictinas.	25	Idem.		
		Santa Clara, franciscas.	25	Idem.		
		Idem idem.	25	Idem.		
		Santa Clara, idem.	25	Idem.		
		San Blas, dominicas.	25	Idem.		
		Encarnacion, carmelitas descalzas.	25	Idem.		
		Santa Clara, franciscas.	25	Idem.		
Calahorra.	Calahorra.	San José, carmelitas descalzas.	24	Beneficencia.		
		Santa Clara, franciscas.	20	Enseñanza.		
		Idem idem.	20	Idem.		
		Purísima Concepcion, idem.	20	Beneficencia.		
		Mercenarias calzadas, agustinas.	20	Idem.		
		Santa María del Socorro, merced calzada.	23	Idem.		
		Santa María, benedictinas.	24	Enseñanza.		
		Vera Cruz, agustinas.	46	Beneficencia.		
		La Esperanza, idem.	24	Idem.		
		Santa Mónica, idem.	25	Idem.		
		Santa Cruz, Santa Clara.	24	Idem.		
		La Encarnacion, dominicas.	40	Idem.		
		San Salvador, benedictinas.	24	Enseñanza interna.		
		Nuestra Señora de la Piedad, agustinas.	30	Enseñanza.		
		Purísima Concepcion, franciscas.	20	Beneficencia.		
		Idem, agustinas.	24	Idem.		
		Santa Ana, idem.	47	Enseñanza.		
Calahorra.	Calahorra.	Santa Clara, franciscas.	48	Beneficencia.		
		Santa Ana, agustinas.	26	Enseñanza.		
		Nuestra Señora de los Angeles, Santa Clara.	30	Beneficencia.		
		Santa Isabel, franciscas.	48	Idem.		
		San Antonio, Santa Clara.	48	Idem.		
		Santa Susana, agustinas.	20	Idem.		
		San Bernardo, benedictinas.	30	Enseñanza.		
		Santo Domingo, dominicas.	25	Beneficencia.		
		Santa Clara, franciscas.	48	Idem.		
		Madre de Dios.	28	Beneficencia.		
		San Agustin, agustinas.	30	Idem.		
		Nuestra Señora del Carmen, carmelitas.	21	Idem.		
		Jesus María, agustinas.	20	Idem.		
		Purísima Concepcion, concepcionistas.	20	Idem.		
		San Agustin, agustinas.	46	Idem.		
		Santa Ana, franciscas.	24	Idem.		
		Santísima Trinidad, idem.	30	Idem.		
Córdoba.	Córdoba.	Santa Clara, Santa Clara.	20	Idem.		
		Jesus María, Merced calzada.	14	Idem.		
		Santa Elena, Santa Clara.	20	Idem.		
		Santa Ana, agustinas.	14	Idem.		
		San Juan Bautista, dominicas.	30	Enseñanza.		
		San Pedro Apóstol, Santa Clara.	25	Beneficencia.		
		La Anunciacion, benedictinas.	24	Idem.		
		Santa Clara, franciscas.	20	Idem.		
		Santa Isabel, Santa Clara.	48	Idem.		
		Santísima Trinidad, franciscas.	20	Idem.		
		La enseñanza, compañía de María.	40	Enseñanza.		
		Santa Cruz, dominicas.	27	Beneficencia.		
		Santa María Magdalena, brigidas.	30	Idem.		
		Santa Clara, Santa Clara.	30	Idem.		
		Merced calzada, agustinas.	20	Idem.		
		Córdoba.	Córdoba.	Santa Clara.	24	Enseñanza.
				Franciscas descalzas.	42	Idem.
Agustinas.	46			Idem.		
Santa María, gerónimas.	20			Enseñanza de educandas internas.		
Purísima Concepcion, bernardas.	18			Beneficencia.		
Encarnacion, idem.	20			Enseñanza de educandas internas.		
Cister, idem.	20			Beneficencia.		
Santa Ana, carmelitas descalzas.	21			Idem.		
Santa María de Gracia, dominicas.	20			Idem.		
Jesus Crucificado, idem.	24			Idem.		
Corpus Cristi, idem recoletas.	22			Enseñanza de niñas pobres.		
Santa Cruz, franciscas.	25			Idem de educandas internas.		
Santa Clara, idem.	22			Idem idem idem.		
Santa Isabel de los Angeles, idem descalzas.	22			Idem de niñas pobres.		
San Rafael, capuchinas.	20			Beneficencia.		
Santa María de las Lueñas, bernardas.	22			Enseñanza de niñas pobres.		
Nuestra Señora la Coronada, franciscas.	24			Idem de educandas internas.		
San José, carmelitas descalzas.	22	Beneficencia.				
Madre de Dios, dominicas.	25	Educandas internas.				
Jesus de la Columna, franciscas angelinas.	22	Enseñanza de niñas pobres.				
Santa Teresa, carmelitas descalzas.	26	Idem y educandas internas.				
San Agustin, agustinas recoletas.	26	Beneficencia.				
Santo Domingo de Scala Coeli, dominicas idem.	24	Enseñanza de niñas pobres.				
Purísima Concepcion, franciscas concepcionistas.	24	Beneficencia.				
Santa Ana, idem idem.	24	Idem.				
Córdoba.	Córdoba.	Santa Clara, franciscas.	25	Enseñanza de niñas pobres y educandas internas.		

DIOCESIS.	Punto ó poblacion donde existe cada uno de los conventos.	DENOMINACION DE LOS CONVENTOS y órden é instituto religioso á que pertenecen las comunidades.	Número máximo de religiosas que ha de haber	Ejercicios de caridad ó enseñanza á que se han de dedicar las religiosas en los conventos
Córdoba.....	{	San Agustin, agustinas recoletas.....	24	Idem de educandas internas.
		San José, carmelitas descalzas.....	22	Beneficencia.
		Santa Clara, franciscas.....	24	Enseñanza de niñas pobres.
		Idem idem.....	22	Beneficencia.
		Purísima Concepcion, idem concepcionistas.....	20	Enseñanza de niñas pobres.
Coria.....	{	Coria.....	20	Beneficencia.
		Cáceres.....	20	Idem.
		San Pedro y San Pablo, tercera órden de San Francisco.....	20	Idem.
		Santa Maria de Jesus, gerónimas.....	20	Idem.
		Garrobillas.....	15	Idem.

MINISTERIO DE ESTADO.

A invitacion del Sr. Encargado de Negocios de Cerdeña se inserta el anuncio siguiente:

Legacion de Cerdeña.—El Canciller de la legacion de S. M. el Rey de Cerdeña previene á todos los súbditos sardos residentes en España, ya sean mayores de edad ó menores, siempre que no se hallen bajo la patria potestad, que sin excepcion alguna se presenten á matricularse en la legacion de Cerdeña los que residen en la provincia de Madrid, ó en las del centro de España, y en los Consulados de S. M. cuando residan en alguna de las provincias en que hay establecidos Consules de Cerdeña.

A este fin bastará que presenten los interesados un pasaporte visado por una Autoridad sarda, ó á falta de este documento, un certificado expedido en buena y debida forma por el Síndico del pueblo de su naturaleza.

El Gobierno de S. M. Católica ha recomendado ya á los Gobernadores de provincia que remitan á la legacion y á los respectivos Consulados de Cerdeña los documentos que les sean entregados para dar cumplimiento á estas formalidades, cuyo objeto es la conservacion de las inmunidades inherentes á la calidad de súbditos extrangeros, y cuya omision traería perjuicios á los interesados.

GUARDA-COSTAS.

El falucho de segunda clase *Iluso* y la escampavía *Cuervo* apresaron independientemente sobre los bajos del Guadiaro y aguas de Santa Bárbara, dos barquillas con 16 fardos de tabaco; y en la última noche el citado *Iluso*, en union del *Tiburón*, de su misma clase, lograron tambien capturar al célebre falucho contrabandista *La Gloria* en el arroyo de Calicate al E. de Marbella, y el cual conducía 22 tercios grandes de géneros, verificándose esta aprehension después de un sostenido fuego, que cesó por haberse fugado los defraudadores antes que el tiempo permitiese á los guarda-costas darles el abordaje.

EXPOSICIONES A S. M.

Comandancia de carabineros de Real Hacienda de la provincia de la Habana.—Excelentísimo é Ilmo. Sr.: El horrendo crimen, hasta el presente desconocido en la historia de nuestros Soberanos, ha afectado profundamente á los honrados militares que en clase de carabineros sirven á mis órdenes, como su primer Jefe en esta Isla, y excusado parecerá decir el dolor que en mí ha producido. Como fortuna de esta parte de la monarquía y de aquel cuerpo, la noticia del mas espantoso de los atentados por el carácter del que lo consumó, por la excelsa persona contra quien lo dirigía, y por las circunstancias en que lo llevó á cabo, tan espantosa noticia, digo, llegó oficialmente á la vez acompañada con la del restablecimiento de una Soberana tan querida de todos sus súbditos.

El cuerpo de mi mando y yo nos congratulamos muy cordialmente de que tan horrendo crimen no haya tenido mas resultado que el universal gemido de dolor é indignacion tomada por toda la gran nacion española y el pronto restablecimiento de S. M., así convencida del grande amor que inspira á sus súbditos. Damos á la bondad divina las mas expresivas gracias por su marcado beneficio, y suplicamos á V. E. I. se sirva ser un digno órgano de nuestros sentimientos para con nuestra Soberana, por quien en todo tiempo estamos decididos á hacer toda especie de sacrificios. Dios guarde á V. E. I. muchos años.

Habana y Marzo 12 de 1852.—Excmo. é Ilmo. Sr.—Patricio María Paz.—Excmo. é Ilustrísimo Sr. Superintendente general delegado de Real Hacienda.

Inspeccion de hospitales militares de la Habana.—Señora: El Inspector de los hospitales militares de la Habana por sí y á nombre de todos los demás empleados de los mismos acuden presurosos á los Reales pies de V. M. para felicitarla por la salvacion milagrosa con que la Providencia ha velado por vuestra Real persona, no permitiendo la consumacion del mas inicuo de los atentados.

Los españoles de ambos hemisferios. Se-

hora, ven en V. R. M. la prenda mas segura de la union y la mas firme garantía de la paz, principios en que, descansando vuestro esclarecido Trono, permite el completo desarrollo de la riqueza pública, sin la cual no hay bien posible para la prosperidad del Estado.

El país se ha salvado prodigiosamente conservando la preciosa vida de su joven y querida Soberana, y la nacion que un día dió leyes al mundo, celebra con entusiasmado júbilo la dicha de que el cielo le haya concedido vuestra existencia, amenazada un momento por un asesino hijo espúreo é indigno de pertenecer á la grande y noble familia española, para que rigiendo V. M. sus destinos, vuelva á recuperar su antiguo poderío entre las demás naciones, haciendo á la vez la felicidad de sus súbditos.

Vuestros empleados en estos hospitales, Señora, fieles al Trono y amantes súbditos de la Real persona de V. M., se afectaron dolorosamente al llegar á estas tranquilas plazas la infausta y triste nueva de que hubiera un español que atentase contra la vida de sus Monarcas, y llenos de indignacion al conocer los pormenores de un hecho tan criminal, han maldecido la mano sacrilega que se armó para arrebatarnos la mas preciosa joya que tiene España, haciendo fervorosos votos por que un pronto y feliz restablecimiento vuelva á dar á V. R. M. la tranquilidad de que debe gozar en medio del amor de sus pueblos, que con tanta justicia adoran en su maternal y bondadosa Reina.

Habana 10 de Marzo de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Gaspar Contreras.

Contaduría general de propios y arbitrios de la Isla de Cuba.—Señora: El Contador general de propios de la Isla de Cuba, por sí y á nombre de los demás empleados de esta oficina, impulsado por el amor y adhesion que profesan á V. M., tienen la alta honra de representarle el acerbo dolor que les ha causado la infausta nueva del aciago é increíble suceso ocurrido á V. M. el día 2 de Febrero próximo. Estremécense, Señora, los representantes con imaginar las angustias padecidas por V. M. en los momentos mismos en que practicaba un acto solemne de catolicismo que revela las sublimes virtudes de que es tan envidiable dechado; y estremécense tambien llenos de pavor al contemplar que una mano regicida, indigna de haber sido jamás animada por la sangre que en sus venas circuló, puso la preciosísima existencia de V. M. tan cercana á su fin, y á la nacion entera en inminente peligro de ser envuelta en la mayor fatalidad y desventura. Pero la divina Providencia vela por este reino católico, y le ha librado de semejante horrenda catástrofe conservando la muy importante vida de V. M. para el bienestar de todos los españoles, de quienes es tan justamente amada V. M., y á cuyo número pertenecen los que hablan, cifrando su mayor orgullo en protestar cordialmente que sacrificarían con gusto sus vidas en obsequio de V. M. En medio de estas trisimas circunstancias, dos motivos de gran consuelo tienen los que representan, el uno que ya V. M. estará completamente restablecida á la fecha, segun se lo persuade la Real órden de 5 de Febrero; y el otro las esperanzas que tienen de que el Omnipotente Creador cambiará los crueles sinsabores que probó V. M. el funesto día 2 de Febrero de 1852 en dilatados años de gloria y de ventura para V. M. y su augusto Esposo, en union de nuestra idolatrada Princesa, como lo desean en lo mas íntimo de sus leales corazones estos humildes y muy adictos súbditos de V. M.

Habana 11 de Marzo de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Pedro de la Torre.

2ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Seccion de administracion.

Visto el expediente instruido á consecuencia de las comunicaciones dirigidas por el Visitador de Hacienda pública del distrito de Vizcaya, y Administrador de la Aduana de San Sebastian, dando cuenta de haber permitido el almacenaje gratuito de 60 barricas de cloruro de cal, consignadas á D. Bernardo Alcain, en el general de aquella Aduana, en

virtud de lo que dispone el art. 76 de la instruccion vigente, y atendida la circunstancia de no existir almacenado género alguno de otra clase á quien pudiera perjudicar, lo cual dificilmente podrá volver á repetirse, esta Direccion general, de acuerdo con el parecer de su Consejo, ha resuelto que el almacenaje gratuito que segun el expresado artículo 76 se concede igualmente á los artículos voluminosos, á los inflamables y otros que por su naturaleza solo pueden colocarse en un lugar aparte, porque, como sucede con el de que se trata, influyen y causan notable deterioro á multitud de géneros comerciales, como son lanería, sedería &c., es y se entiende conforme á la práctica y segun reclama la conveniencia recíproca del comercio en general, buscando los dueños de tales mercancías un local á propósito, en el que á su coste y con toda independencia puedan constituirse en depósito hasta espirar el plazo que se halle fijado para verificar el despacho, debiendo la Administracion del ramo del punto en que tenga lugar la operacion consentirle sin exaccion de ninguna clase de derechos, y con solo la garantía de una sobrelleve colocada en la

puerta de entrada del local, que debe conservar en su poder para seguridad de la Hacienda, y con el fin de preaver cualquiera tentativa de fraude.

Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, entendiéndose esta disposicion como general para todas las Aduanas habilitadas del reino.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 21 de Mayo de 1852.—C. Bordiu.—Sr. Visitador de Hacienda pública del distrito de Vizcaya.

Visto el expediente formado con motivo de la detencion verificada en esa Aduana á Don Teodoro Arcimis de un reloj de sobremesa y dos candelabros, que fuera de registro le condujo desde Cádiz el buque español *San Antonio*, y de conformidad con el parecer de su Consejo, esta Direccion general ha declarado el comiso de los referidos objetos, con arreglo á lo prevenido en los artículos 80 y 223 de la instruccion vigente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1852.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Sevilla.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Para verificar el pago de los intereses vencidos en el semestre fin de Diciembre de 1851 por los créditos reconocidos de la Deuda del material del Tesoro, representados por documentos provisionales, los interesados tenedores de los mismos los presentarán en la Contaduría central con carpetas duplicadas los días 28 y 29 del corriente, desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde, para recibir su importe y hacer en ellos la correspondiente anotacion. Madrid 26 de Mayo de 1852.—P. I., P. Cifuentes.

MODELO DE LAS CARPETAS.

DEUDA DEL TESORO PROCEDENTE DEL MATERIAL.

SEMESTRE FIN DE DICIEMBRE 1851.

D. N. presenta en la Contaduría central tantos documentos provisionales que tienen derecho á intereses respectivos al indicado semestre.

Documentos.	Su clase.	Número.	Interesados.	Capital.	Intereses.

Madrid de Mayo de 1852.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Habiéndose suscitado dudas sobre la inteligencia del párrafo del art. 2º de la proposicion presentada por D. José de Salamanca para la construccion del ferro-carril de Almansa, que dice: *todo el material de la via será de las mejores fábricas de Inglaterra*, se advierte al público que es aplicable al material indicado lo que respecto á las locomotoras se prescribe en el art. 46 del pliego de condiciones para la subasta, insertas en la *Gaceta* de 29 de Enero último; es decir, que se admitirá el material de Francia, Inglaterra, Alemania y Bélgica, sin mas preferencia que la justamente merecida por el que presente mejores condiciones de duracion, calidad &c.

Madrid 26 de Mayo de 1852.—José de Hezeta.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 15 de Abril último, esta Direccion general ha señalado el día 4º de Julio á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la parte de la carretera de Salamanca á Valladolid, entre Parada de Rubiales y Tordesillas, cuyo presupuesto es de tres millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta reales.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valladolid ante el Gobernador de la provincia, hallándose en una y otra dependencia de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será del 5 por 100 de la expresada cantidad, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acre-

dite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion.

Madrid 26 de Mayo de 1852.—El Director general de Obras públicas, José de Hezeta.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Valladolid á Salamanca, entre Tordesillas y Parada de Rubiales, se compromete á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Faro en la costa del Brasil.

Por el Ministerio de Marina, y comunicada por el de Estado, se ha recibido en esta Direccion la siguiente noticia remitida por el Cónsul de España en Pará:

Fanal de la Atalaya.

«De órden del Gobernador de la provincia de Pará, se anuncia al público que en la punta de *Atalaya nas Salmas*, se ha establecido un Fanal en la latitud 00°.34' S., y longitud 330°.32', oriental de la isla de Hierro, de aparato lenticular del sistema de Fresnel y Ara-

go, y con luz visible desde la cubierta de un buque á la distancia de 17 millas.

Esta luz es variada, y presenta los siguientes caracteres:

Clara y de igual intensidad, durante el espacio de....	70 Segundos.
Un eclipse de la duracion de.	22 »
Una luz creciente, muy brillante, que va disminuyendo hasta desaparecer.	42 »
Y concluye en un eclipse que solo dura.....	46 »

120

Estas mismas fases ó variaciones se reproducen cada 2', y la luz alumbrará desde el 8 de Marzo próximo en adelante. Paré 19 de Febrero de 1852.—Miguel Antonio Nobre, Secretario del Gobierno.»

Lo que se publica en cumplimiento de Real orden para conocimiento de los navegantes.

Madrid 21 de Mayo de 1852.—Jorge Lasso de la Vega.

Nota de la Direccion. La punta da Atalaia está situada en nuestras cartas con el nombre de punta Asia en la latitud 41°.26'.00" O. de Cádiz (41°.31'.22" O. del Observatorio de San Fernando).

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

A virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, los Directores de los colegios de humanidades incorporados á la misma presentarán en la secretaria general de mi cargo en los dias 2 y 3 de Junio próximo listas duplicadas de sus alumnos matriculados en segunda enseñanza admisibles al examen de prueba del curso actual, y en los dias 3 y 4 verificarán en la depositaria del respectivo Instituto el pago de los derechos de examen prescrito en el art. 345 del reglamento de estudios.

Corresponde á los alumnos de los colegios de los Sres. Masarnau, Gonzalez S. Julian, Garcia Sanz, Macmaol, Sotos, Navarro, Artero, Tobia y Ferradillos examinarse en el Instituto del Noviciado; y en el de San Isidro á los alumnos de los colegios de los Sres. Serra, Frutos, Meana, Masi y Pedrosa.

En el dia 7 del citado Junio á las doce de la mañana se celebrará, á puerta abierta, en el despacho de cada uno de los Sres. Directores de los Institutos del Noviciado y San Isidro el sorteo del orden en que, segun el número que toque á cada colegio, han de ser llamados al examen los alumnos del mismo, y en el tablon de edictos se anunciarán los dias y horas en que han de ser examinados.

Los alumnos matriculados para la enseñanza doméstica de los años 1.º y 2.º de segunda enseñanza sufrirán el examen, á su eleccion, en uno ú otro Instituto hácia los dias 15 ó 16, cuando se hayan concluido los exámenes de los alumnos de los colegios.

Madrid 27 de Mayo de 1852.—El Secretario general, Victoriano Mariño.

CONSEJO PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Los que se crean con derecho al depósito de 4200 rs. vn. que se hizo en el Banco español de San Fernando por D. Agustín Zaro para asegurar la sustitucion de Mariano Perez, natural de Sobradriel, que falleció en el hospital de Igualada el dia 21 de Febrero último siendo sustituto de Justo Vela, quinto por Torrellas en la de 1847, acudirán ante el Consejo de esta provincia á hacer valer aquel dentro del término de 30 dias.

Zaragoza 23 de Mayo de 1852.—El Presidente, Simon de Roda.—P. A. D. C.—Damian de Azcarate, Secretario.

4.ª SECCION. PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco Monteverde, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad de Granada por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente se cita, llama y convoca á todos los acreedores que tengan derecho á reclamar contra los bienes de D. Juan de Mata Abril, de esta vecindad, para que en el dia 18 de Junio próximo á las diez de su mañana concurran por sí ó por medio de persona competentemente autorizada á las casas-morada y sala donde tiene su audiencia el presente Sr. Juez, sita en la calle de Jesus Maria, núm. 5, á fin de celebrar la junta solicitada por el D. Juan de Mata Abril, mediante haber hecho cesion de todos bienes para pago de sus acreedores, la cual le ha sido admitida cuanto há lugar en derecho por providencia de ayer.

Y para que llegue á conocimiento de todos los interesados, y pueda pararse el perjuicio que haya lugar al que no se presentase sobre lo que se acuerda por la mayoría, se da el presente en Granada á 18 de Mayo de 1852.—Francisco Monteverde.—Por mandado de dicho señor, Rafael Marin Anton.

D. Salvador de Simon Rubio y Zaldo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente segundo edicto llamo y emplazo á José Lopez, natural y vecino de Seron, partido judicial de Almazan, provincia de Soria, á fin de

que se presente en este mi juzgado en el término de nueve dias para recibirle cierta declaracion en la causa criminal de oficio que pende en este juzgado sobre hurto de varios efectos de la iglesia de Canalejas; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se le declarará contumaz y rebelde, se continuará la causa en su ausencia, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia expido el presente en Priego á 15 de Mayo de 1852.—Salvador de S. Rubio y Zaldo.—Por mandado de S. S., Alejandro Triguero.

PARTE NO OFICIAL.

CORREO EXTRANJERO.

Se lee en la Gaceta de Prusia del 20 de Mayo.

Ayer se ha verificado una gran revista en honor de S. M. el Emperador de Rusia en el Tempelhofer. A la llegada del Rey y del Emperador hubo de marchar largo trecho al paso la carretela que ocupaban, á causa de la inmensa multitud que la rodeaba. A las once y media SS. MM. montaron á caballo, y seguidos de un brillante estado mayor y rodeados de los Príncipes de la familia Real, del Gran Duque Constantino &c., pasaron revista, y luego presenciaron el desfile, que duró hasta la una y media.

El Emperador Nicolás vestia el uniforme del 6.º regimiento de coraceros, de que es Jefe, y ostentaba el gran cordon de la Orden del Águila Negra. El Rey llevaba el uniforme de General prusiano y el cordon azul de la orden de San Andrés; las músicas tocaron el himno nacional ruso, y multiplicadas hurras se mezclaban con el estampido del cañon. Mandaba las tropas el General Wrangel. El Emperador de Rusia se puso á la cabeza del 6.º de coraceros, haciéndole desfilar delante del Rey.

Dice el *Moniteur* prusiano de la misma fecha:

Los miembros de las dos Cámaras se reunieron ayer en el salon blanco del Palacio Real, en virtud de convocacion del Rey del 17 de este mes, para oír el discurso de clausura de las sesiones, que de hecho quedaron cerradas el 17.

El Baron de Manteuffel, Presidente del Consejo, en una sentida oracion dió gracias á los Representantes, en nombre del Rey y del país, por lo bien que habian sabido aprovechar los seis meses de legislatura. Concluido el discurso resonó el grito de ¡viva el Rey! y se separaron los Representantes.

En la Gaceta del mismo punto y del mismo día se lee: «Antes de la clausura, la segunda Cámara habia discutido en aquella mañana diversos asuntos puestos á la orden del dia. Terminada la discusion, el Presidente, Conde de Schwerin, dirigió á la Cámara una alocucion de despedida, expresándose así:

«La historia juzgará á las dos Cámaras y la posicion en que se han colocado. Podemos esperar con calma y confianza este juicio. Sin duda las mas grandes cuestiones de la política exterior ó interior no se han resuelto; pero podemos alimentar la esperanza de que las primeras lo serán en el sentido tradicional de la política de la casa de Hohenzollern, y las segundas en el terreno del derecho constitucional del país. Podemos, creo, entrever á través de las nubes del presente un porvenir brillante. No nos dejemos sorprender por los consejos de aquellos que, cegados por apariencias engañosas, no saben desear mas que la vuelta de lo pasado.»

Todos los Diputados se levantaron al grito de ¡viva el Rey! La sesion quedó cerrada.

Dice el *Risorgimento* de Turin:

La crisis ministerial, que parecia tocar ayer á su solucion, amenaza prolongarse en vista de que el Marqués de Spinola se niega absolutamente á aceptar la cartera de Hacienda. Las otras dificultades podrian vencerse retirándose Cavour y Galvagno, y sucediendo al último Boncompagni. Pero desgraciadamente en nuestra Cámara de Diputados están las opiniones mas divididas que nunca, y no hay medio de entenderse.

El decreto que convoca los colegios electorales de Bélgica para la renovacion parcial de la Cámara de Representantes, se ha publicado en el *Moniteur belge* del 19 con fecha del 18 de Mayo. Sabido es que, segun el art. 31 de la Constitución, los miembros de la Cámara de Representantes son elegidos por cuatro años y renovados por mitad cada dos años.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 23 de Mayo.

Ayer tuvo lugar en esta capital una reunion de propietarios del pueblo del Prat de Llobregat con el objeto de ocuparse de la discusion que se trata de dar al cauce del citado rio, dirigiéndole por la derecha de aquel pueblo hasta el mar. Fué nombrada una comision compuesta de personas respetables que

debe entender en la realizacion de este importante proyecto. (*Del Ancora.*)

Vich 20 de Mayo.

Ayer tarde la junta directiva del Panteon de Bienes se ha hecho cargo de la estatua de mármol enviada por el escultor D. José Borrer, de esa, para colocarla en dicho panteon: ha llegado sin averia ninguna en la mañana de ayer mismo, y dicen que es cosa de mérito y de mucho trabajo. (*Del mismo.*)

Lérida 20 de Mayo.

Las abundantes lluvias de primeros de este mes, si bien tardias para los sembrados de las tierras fuertes, que son las de mejor calidad, no han dejado de producir buenos resultados en los de las frescas, pues aun hay fundadas esperanzas de recogerse en algunos pueblos de Urgel una tercera parte de cosecha, especialmente de cebada; en otros doble simiente, y en los mas recogerán esta. El arbolado, que tanto ha sufrido por los rigores del frio del último invierno y por la grande sequía, va reponiéndose á beneficio de la mucha sazon que tiene y de las labores que se están haciendo.

Para últimos de este mes esperamos que el Excmo. Sr. Capitan general del ejército y Principado se dignará visitarnos. Se observa que las Autoridades y el Excmo. Ayuntamiento hacen preparativos para obsequiar á tan ilustre Jefe.

(Del Diario de Barcelona.)

Cardona 20 de Mayo.

Dos mejoras de suma importancia se están haciendo en esta villa; primera los pozos de prueba para encontrar aguas, de que tenemos tanta escasez; y la segunda la reedificacion del antiguo hospital, que con un empeño y constancia dignos de elogio ha emprendido esta Junta de beneficencia.

Una elevacion suficiente para formar murallas tienen las paredes de Poniente y Norte, y concluidas ya, como están, los cimientos de las de Oriente y Mediodia, quedarán luego iguales las cuatro paredes que han de circundar el edificio del nuevo hospital.

El Sr. de Subirá se ha mostrado muy liberal y desprendido, y ha hecho una limosna de consideracion á este hospital, pues á mas de ceder todo el agua que se ha necesitado hasta ahora para la obra, ha cedido tambien toda la piedra y desperdicios del edificio que fué convento (ahora propiedad suya), todo lo que ahorrará muchos miles de reales á esta administracion.

La visita del Excmo. Sr. Capitan general, y si es cierto, como dicen, que vendrá el Excelentísimo Sr. Gobernador civil á admirar las preciosidades de este mineral y del museo del nunca bien elogiado reverendo D. Juan Riva, puede que activen los trabajos, y que le veamos concluido. (*Del Sol.*)

NOTICIAS VARIAS.

Anteayer hubo grande avenida en el Manzanares á causa de lo mucho que ha llovido en la sierra. Los demás rios que bañan la provincia tambien parece han crecido estos últimos dias, pues el agua ha sido general y abundante, pudiendo por lo tanto considerarse asegurada la próxima cosecha.

Dice un periódico de anoche:

Segun hemos oido, todas las mugeres y niñas que están ahora en el colegio que fué de los Desamparados, calle de Atocha, volverán á trasladarse dentro de poco tiempo al mismo local que antes ocupaban en el Hospicio.

Parece que en la iglesia de San Gerónimo se colocarán, cuando esté concluida la obra, todos los retratos de los Reyes cuya jura se celebró en aquel antiguo monasterio.

En el camino de hierro desde Aranjuez á Templeque parece están ya concluidas las dos primeras leguas.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 26 de Mayo á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 44.
Idem diferido, 22 1/16.
Inscripciones de participes legos, 17.
Amortizable de primera, 8 7/8.
Dicha de segunda, 5 3/16.
Acciones del Banco español de San Fernando, 403 d.
Idem de las Cabrillas y Coruña, 403 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-40.
Paris, 5-32.

Alcanta, 1/2 d.
Barcelona á ps. fa., 1/4 id.
Bilbao, por p.
Cádiz, 7/8 d.
Coruña, 1/2 id.
Granada, 3/4 id.
Malaga, 3/4 id. 5/3 p.
Santander, 1/4 pap. d.
Santiago, 1/2 d.
Sevilla, 7/8 id.
Valencia, 1/2 id.
Zaragoza, 3/4 id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

Se ha extraviado un cajon de libros antiguos en latin y en francés, de 10 arrobas de peso, que venia de Irun en una de las galeras de los transportes de la Union, y salió de aquel pueblo el dia 2 del corriente, señalado con el número 3, y la marca M. M.

Se dará una buena gratificacion al que lo entregue, ó dé razon de su paradero, en Madrid, calle de San Mateo, núm. 1, casa del Marqués de Morante. 2

Por la direccion de la Real yeguada de Aranjuez se subastan en los dias 5 y 4 de Junio próximo, á las doce de la mañana, cierto número de yeguas sobrantes de la expresada ganaderia. Lo que se hace saber al público, á fin de que puedan interesarse en dicha venta los que deseen adquirirlas.

Aranjuez 23 de Mayo de 1852.—El Director general, el Duque de San Carlos. 2

TRATADO DEL ARTE DE FORMULAR, que comprende, además de las nociones de farmacia, la clasificacion por familias naturales de los medicamentos simples mas usados, su dosis, su modo de administrarlos &c., seguido de un *Formulario magistral* con indicacion de las dosis para adultos y para niños, terminado por un compendio de toxicología por el doctor Trousseau, profesor de la facultad de medicina de Paris, y O Reveil, profesor particular de química y de materia médica, traducido por D. Constantino Saez Montoya. Madrid 1852. Entregas 1, 2, 3: constará de cinco, las dos últimas saldrán dentro de 20 ó 30 dias.

Precios de la suscripcion, 22 rs. en Madrid y 26 en provincias.

Obra indispensable á todos los profesores de medicina, cirugía y farmacia como de consulta diaria y por su mérito reconocido; y podemos decir que es un complemento á la obra del mismo autor el tratado de terapéutica de Trousseau.

Se suscribe en la libreria extranjera científica y literaria de Carlos Baylli-Baillyere, calle del Príncipe, núm. 11, y en provincias en las principales librerias. 2

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—Entre bobos anda el juego, comedia en cuatro actos.—Bolerías jaleadas.—De casta le viene al galgo, juguete cómico en un acto.

Nota.—El sábado próximo se pondrá en escena á beneficio del actor D. Florencio Romea el aplaudido drama en cuatro actos, de D. Tomás Rodríguez Rubi, titulado *Borrascas del corazon*, y la comedia nueva en un acto, traducida del francés, titulada *La pluma azul*.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho y media de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de D. Manuel Noguera.—Sinfonia de Juana de Arco.—Odio y amor, comedia nueva en un acto, original de un aplaudido escritor.—Sinfonia del *Nabuco*.—Un capricho, comedia nueva en un acto.—Tanda de walses.—Un paseo á Bedlam, comedia en un acto, en la que, en obsequio del beneficiado, cantará el primer actor D. Joaquín Arjona el ária bufa de *El fanático por la música*.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho y media de la noche.—Entrada general 2 rs.—A beneficio del público se ejecutará la siguiente funcion:—Una brillante sinfonia.—*El corazon de un soldado*, drama nuevo de costumbres andaluzas, en tres actos y en verso, original de un joven escritor.—Los marineros de Cádiz, baile.—*La jorobada*, comedia nueva en un acto, arreglada al teatro español por un acreditado escritor.—Baile nacional.

TEATRO DEL CIRCO. A las nueve de la noche.—Sinfonia.—*La hechicera*.—*Buenas noches, Sr. Don Simon*.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.